Quito, 07 de marzo del 2019

Señor:
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q),** comedidamente expongo y solicito:

Señor Secretario, a fin de hacer valer los derechos de los copropietarios y poseedores de buena fe que están siendo perjudicados en el presente expediente por la información falsa entregada por el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, usted señor secretario sírvase conferirme **TRES (3) copias certificadas** del plano que es el proyecto de partición que obra del expediente

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com **o al móvil 0999898928.**

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

10:37

Quito, 1 de marzo del 2019

Señorita:

PRESIDENTA DE LA COMISIÒN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANODE QUITO

SECRETARÍA CONCEJALÍA
RECIBIDO: Toapanta Luis
FECHA: 06/03/2019
HORA: 11:15
FIRMA:
IVONE VON LIPPKE N. CONCEJALA
QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los señores WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en el Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292Q), comedidamente comparezco y solicito:

Que se sirva recibirme en la calidad que comparezco en **AUDIENCIA y/o COMISION GENERAL** en la sesión que convoque la comisión a su digo cargo para tratar el presente expediente, a fin de exponer fundamentadamente y en forma legal la solicitud de archivo del expediente en mención por contener información falsa que induce a engaño a los funcionarios municipales, en perjuicio de trece copropietarios y varios posesionarios de buena fe.

Notificaciones recibiré en el correo s.e.ch@hotmail.com o al móvil 0999898928.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis cumplidos agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA Q.

APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

C.C. 0501220347

13H47

Quito, 01 de marzo del 2019

Señorita:
Ivonne Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

SECRETARÍA CONCEJALÍA
RECIBIDO: Toapanta Luis
FECHA: 06/03/2019.
HORA: 11:15

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al **Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q),** comedidamente expongo y solicito:

Señorita Presidenta, para usted no es prueba ni argumento válido la escritura otorgada por la señora VICTORIA CHAMORRO CONDOR a favor de **SILVIA ESTHER CHICAIZA, CESAR HUMBERTO RONDAL GUANOLUISA, LUIS ALBERTO TOAQUISA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ, GEORGINA ISABEL PINTA, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GUSTAVO SUQUILLO VELASCO, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE y MARCO PATRICIO TOAQUIZA PALAN,** el 7 de Diciembre del 2007, ante el Dr. Juan Villacìs Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 22 de enero del 2.008, no es prueba el plano que divide en cuarenta (40) lotes al predio No. 28 objeto del presente expediente y la repartición antojadiza que realizan el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, no le representa nada los cuadros de propietarios de fojas 34 y 35 del expediente en los cuales no **registran** a los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA**, quien no ha realizado venta alguna de derechos y acciones hasta la fecha, a los copropietarios **LUZ ELOYSA VELEZ SEGARRA Y ALFREDO HOMERO UREÑA CHAVEZ**, quienes únicamente vendieron el 2.1% y 2.9%, siendo propietarios del 6.25% de derechos y acciones, además los copropietarios **LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, SILVIO ROBERTO FONSECA BAUTISTA, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, GEORGINA ISABEL PINTA y WASHINGTON QUISHPE QUISHPE,** en dichos cuadros solo aparecen con un solo lote de 310.38 m2., 309.84 m2., 309.64 m2., 341.04 m2. Y 309.48 m2., en su orden, cuando en la realidad les corresponde 711,07 m2. de área útil a cada uno, no le sirve de nada hacerle notar que a los copropietarios **EDISON IVAN CHANALATA RIVERA Y ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA** les ubican en lotes junto a la quebrada y lo que es más usted no toma en cuenta a los posesionarios de buena ELSA PIEDAD PANCHI HERRERA y SEGUNDO JOSE QUINATOA QUINATOA, quienes tienen una construcción de hormigón armado en el lote 29 y lote 30 de la Mz B, **pero para usted**

si es justo y válido que el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, vendan a sus hijos, sobrino y allegados derechos y acciones en porcentajes del 0.83%, 0.833%, 1.56%, 0.83%, 1.66%, 0.78%, 2%, 1%, 1%, 0.78%, 0.78%, 0.78% y en el listado de propietarios aparezcan con dos o más lotes que superan los 300 m2. y 200 m2., cuando en la realidad a cada uno de los dieciséis copropietarios corresponde como derechos y acciones el 6.25% del área bruta y el 4.98% del área útil sobre la totalidad del lote No. 28, datos tomados del expediente que pese a mis reiteradas insistencias no son tomados en cuenta porque en la escritura indicada no se dice de porcentajes y porque en el proyecto de ordenanza en el Art. 1, dice: *"Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir" ubicado en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo) sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño"*, insisto los datos que contiene el expediente son falsos de falsedad absoluta; en tal virtud, usted señorita Presidenta sírvase disponer **EL ARCHIVO** del Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q) por contener datos falsos que inducen a engaño.

Notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com **o al móvil 0999898928.**

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados
APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL

Quito, 28 de febrero del 2019

Señor:
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA, Apoderado y Procurador Judicial de los señores WILLIAM PATRICIO CHANALATA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA y ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, en el Expediente No. 2016-586934 (asentamiento Victoria del Buen Vivir), comedidamente comparezco y solicito:

Señor secretario, solicité verbalmente copias simples del plano que obra en el expediente al señor Carvajal, quien me envió que hable con usted y la señorita secretaria me envió a ventanilla que hable con el jefe de archivo, quien igual me niega la copia solicitada, en tal virtud, solicito a usted señor secretario se sirva disponer a quien corresponda me confiera copia simple del plano que obra en el expediente.

Notificaciones en el correo s.e.ch@hotmail.com o móvil 0999898928.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis cumplidos agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA Q.
C.C. 0501220347

Fecha
Hora 15:20
NR. FOJAS -UNA-
Solicitado por

322

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No: SG-2019 0445
Quito D.M., 06 FEB 2019
Ticket GDOC: 2016-586934

Doctor
Segundo Eliceo Chanalata Quishpe
s.e.ch@hotmail.com
Telf. 0999898928
Presente

Asunto: Se remite copias certificadas del Informe Socio – Organizativo

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas del informe Socio, Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", que reposan en el expediente bajo custodia de esta Secretaría General y que fuera solicitada por usted mediante escrito del 1 de febrero de 2019.

Debo indicar que el órgano productor de dicho informe es la Unidad Especial Regula Tu Barrio, motivo por el cual para futuras y mejores referencias me permito sugerir direccionar su petición a la referida dependencia.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:
- Informe SOLT del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Victoria del Buen Vivir" (17 fojas)

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2019-02-05	
Revisión:	RDelgado	PSG	2019-02-05	

Ejemplar 1: Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

-354-

Quito, 01 de febrero del 2019

Señor doctor:
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, en mi calidad de Apoderado y Procurador Judicial de los copropietarios **WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, en relación al expediente No. 2016-586934** sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano **"VICTORIA DEL BUEN VIVIR"**, signado como expediente No. 292 Q, correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamanì, zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparezco y solicito:

Que por intermedio de la persona que corresponda me confiera seis copias certificadas del INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO que obra de fojas treinta y cuatro (34) a fojas treinta y siete (37) del expediente No. 2016-586934, documentos que requiero para formular los reclamos correspondientes ante las autoridades administrativas y judiciales.

En la calidad que comparezco firmo el presente oficio, notificaciones que me correspondan continuaré recibiendo en el correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com y o en el móvil 0999898928.**

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha: 11 FEB 2019 Hora 16:30
Nº. HOJAS ...
Recibido por: ...

ALCALDÍA

Informe No. IC-O-2019-004

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1839-2016 de 28 de diciembre de 2016, a foja 283 del expediente, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

1.2.- Mediante oficio No. A 0009 de 16 de enero de 2017, a foja 286 del expediente, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- Con oficio No. SG-0224 de 23 de enero de 2017, a foja 287 del expediente, el Secretario General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.4.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017 emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano autorice el fraccionamiento y cambio de zonificación del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humando de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

1.5.- En sesión ordinaria realizada el 03 de enero de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 023-UERB-Q-SOLT-2016, a fojas 261 a 277 del expediente, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", ubicado en la parroquia Chillogallo, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 03 de enero de 2019, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 210, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5137374, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Victoria del Buen Vivir", a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Chillogallo.

Atentamente,

Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Abg. Miguel Coro
Concejal Metropolitano

Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano

Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana

Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

ALCALDÍA

(2016-586934)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	M.Caleño	GC	2019.01.09	
Revisado por:	R.Delgado	PGC	2019.01.09	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Sra. Ivone Von Lippke	11-01-2019	
Miguel Coro		
Eddy Sánchez		
Renata Moreno		
Mario Granda		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción

-351-

Revisión

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. SGC-2018- 2041

Quito D. M., 05 JUL. 2018

TICKET GDOC: 2016-586934

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 31 de julio de 2017, analizó y aprobó el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Victoria del Buen Vivir", me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2016-586934, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 329 hojas útiles, incluido 2 planos y 1 CD.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586934 (329 hojas, incluido 2 planos y 1 CD).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-07-05	
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-07-05	

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. Con copia junto con expediente original
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC. para conocimiento
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

ARCH-350-EXP.

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN
Fecha: 07 FEB 2018 Hora 12:15
Nº. HOJAS 07 (siete)
Recibido por:

Comisión de Ordenamiento Territorial

Quito, 7 de febrero del 2018

Señor:
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

2016 - 586934
2018-020965 -

Nosotros, WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE **(fallecido)**, LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, WASHINGTON QUISHPE QUISHPE Y TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, **en relación al expediente No. 2016-586934 sobre el trámite de aprobación de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", signado como expediente No. 292 Q,** correspondiente al lote de terreno número veinte y ocho (28), situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO (hoy parroquia Guamanì, zona Quitumbe) de este Cantón, comedidamente comparecemos y manifestamos:

1.- Con fecha 15 de marzo del 2017, presentamos un oficio con copias comunicando al señor Alcalde, a la Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y al Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe, sobre actuaciones de mala fe e ilegales realizados por el grupo de la Dra. Silvia Chicaiza, Dr. Luis Toaquiza y Arq. César Rondal en perjuicio de los restantes trece copropietarios, pretendiendo engañar a todos ustedes como autoridades representantes del pueblo de Quito, para legalizar un asentamiento como repetimos en perjuicio de la mayoría de copropietarios, preocupándonos de sobre manera que no hemos recibido comunicación o notificación alguna sobre nuestras peticiones formuladas pese a que señalamos el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com de nuestro abogado defensor, dejándonos así en indefensión absoluta de nuestro derechos en calidad de copropietarios del inmueble indicado, adjuntamos copia el oficio en mención.

2.- A más de la violenta actuación de la Dra. Chicaiza que en fotos volvemos a adjuntar, con documentos que obran en el expediente nos permitimos demostrar la abusiva e ilegal partición y posesión de lotes mejor ubicados y de mayor precio pretende legalizar el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal con la construcción de cerramientos y documentos ajenos a la realidad básicamente el **plano de levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión y el Acta No. 011-UERB-Q-2016,** en los que constan las superficies de los lotes, a quienes se les ha asignado y las compraventas de acciones realizados por el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal a sus hijos, familiares y allegados sin tomar en cuenta la escritura de compraventa otorgada el 7 de diciembre del 2007, ante el Notario NOVENO Encargado el Cantón Quito, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de enero del 2008, como a continuación demostramos:

a).- Según el plano de levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión elaborada por el Arq. Cèsar Rondal, la superficie correspondiente al área de lotes es de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (11.405,96 M2) EQUIVALENTE AL SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (79.76%), superficie que se repartirá de la forma más equitativa entre los DIECISEIS (16) COPROPIETARIOS.** Esto es 11.405,96 m2. (79.76%) dividido para 16, corresponde a cada copropietario 712.87 m2. Equivalente al 4.98%. Refiriéndonos al área bruta el lote

David Hoyos 16:14 07-02-2018

de terreno No. 28 tiene una superficie de 14.300 m2. (100%) dividido para 16, cada copropietario tendría 893.75 m2. (6.25%).

AREA BRUTA		AREA DE LOTES	
14.300 m2.	100%	11.405,96 m2.	79.76%
Para c/cop. 893.75 m2.	6.25%	Para c/cop. 712.87 m2.	4.98%

b).- La Dra. Silvia Chicaiza, su sobrino y sus allegados se han tomado los lotes: **b.1)** Lote 1 de la manzana MZ-A, de una superficie de 297.65 m2. (2.08%) del área de lotes a nombre de Héctor Isaías Bonilla Bonilla adquirido a Silvia Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 1% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **b.2)** Lote 6 de la manzana MZ-A, de una superficie de 309.34 m2. (2.16%) del área de lotes a nombre de Blanca Cecilia Chanatasig Teneta adquirido a Silvia Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 1% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **b.3)** Lote 17 de la manzana MZ-A, de una superficie de 322.80 m2. (2.25%) del área de lotes; **b.4)** Lote 18 de la manzana MZ-A, de una superficie de 322.80 m2. (2.25%) del área de lotes; y, **b.5)** Además, sin señalar en el plano en referencia la Dra. Silvia Chicaiza vende el 2% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su sobrino Edwin Lenin Guambuguete Chicaiza por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, aclarando que el lote mínimo es de 200.16 m2. (1.39%) de acuerdo al àrea de lotes según el levantamiento topográfico y propuesta de subdivisión otra farsa y mentira demostrable. Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos tiene una superficie de 1.452,75 m2. (10.15%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m2. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **la Dra. Silvia Esther Chicaiza ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 739.88m2. (5.17%) del área de lotes**, como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES VENDIDOS Y OCUPADOS POR LA DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA, ASI COMO PORCENTAJES				
LOTE 1	HECTOR I. BONILLA B.	297.65M2.	2.08% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 6	BLANCA C. CHANATASIG	309.34 M2.	2.16% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 17	SILVIA CHICAIZA	322.80 M2.	2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
LOTE 18	SILVIA CHICAIZA	322.80 M2.	2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
	EDWIN GUAMBUGUETE	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1% d. y a.
TOTAL		1452.75M2.	10.15% área lot.	7.50% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO SILV. CH.		**739.88 M2.**	**5.17% área lot.**	**2.52% d. y a.**

c).- El Dr. Luis Alberto Toaquiza, sus hijas y allegados se han tomado los lotes: **c.1)** Lote 12 de la manzana MZ-A, de una superficie de 344.80 m2. (2.41%) del área de lotes; **c.2)** Lote 15 de la manzana MZ-A, de una superficie de 345.45 m2. (2.41%) del área de lotes; **c.3)** Sin señalar en el plano indicado el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.83% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del

área de lotes a su hija Jassica Abigail Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **c.4)** Sin señalar en el plano indicado el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.833% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegada Laura Marìa Chàvez Berrezueta por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **c.5)** Sin indicar en el plano en mención el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 0.83% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegada Ana Florencia Berrezueta Saraguro por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; y, **c.6)** Sin indicar en el plano en mención el Dr. Luis Alberto Toaquiza vende el 1.66% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hija Karen Michelle Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016. Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos con la superficie mínima de la división propuesta tiene una superficie de 1.490.89 m2. (10.38%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m2. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **el Dr. Luis Toaquiza ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 778.02 m2. (5.40%) del área de lotes**, como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES OCUPADOS POR EL DR. LUIS ALBERTO TOAQUIZA, PORCENTAJES VENDIDOS				
LOTE 12	LUIS TOAQUIZA	344.80 M2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
LOTE 15	LUIS TOAQUIZA	345.45 M2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	LAURA CHAVEZ	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.833% d. y a.
	ANA BERREZUETA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	KAREN TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1.66% d. y a.
TOTAL		1.490.89M2.	10.38% área lot.	8.97% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO LUIS TOAQ.		**778.02m2.**	**5.40% área lot.**	**3.99% d. y a.**

d).- El Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa, sus hijos y allegados se han tomado los lotes: **d.1)** Lote 9 de la manzana MZ-A, de una superficie de 309.72 m2. (2.16%) del área de lotes; **d.2)** Lote 19 de la manzana MZ-B, de una superficie de 322.80 m2. (2.2.25%) del área de lotes a nombre de su hijo Paulo Cèsar Rondal Valencia adquirido a Cèsar Rondal por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes; **d.3)** Sin señalar en el plano indicado el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 1.56% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hija Pamela Elizabeth Rondal Vega por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **d.4)** Sin señalar en el plano indicado el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su hijo Richard David Vega por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; **d.5)** Sin indicar en el plano señalado el Arq. César

Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a su allegado Marcelo Ovidio Chàvez Berrezueta por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016; y, **d.6)** Sin indicar en el plano en mención el Arq. César Humberto Rondal Guanoluisa vende el 0.78% de derechos y acciones sin especificar del área bruta o del área de lotes a la hija del Dr. Luis Toaquiza Jessica Abigail Toaquiza Chugchilàn por compraventa ante el Dr. Pablo Vásquez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2016, inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de diciembre del 2016, **hecho donde se aprecia los arreglos del grupo**. Sumado la superficie de los lotes ocupados y vendidos con la superficie mínima de la división propuesta tiene una superficie de 1.433.16 m2. (9.97%) del área de lotes comparado con la superficie de 712.87 m2. (4.98%) que corresponde a cada copropietario, **el Arq. César Rondal ilegal e injustamente está ocupando un exceso de 720.29 m2. (4.99%) del área de lotes**, como se demuestra en el cuadro que sigue:

LOTES OCUPADOS POR EL ARQ. CESAR RONDAL, PORCENTAJES VENDIDOS				
LOTE 9	CESAR RONDAL	309.72 M2.	2.16% área lot.	Posee 2.16% d. y a.
LOTE 19	PAULO RONDAL	322.80 M2.	2.25% área lot.	Vende 0.78 d. y a.
	PAMELA RONDAL	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 1.56% d. y a.
	RICHARD RONDAL	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	MARCELO CHAVEZ	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16M2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
TOTAL		1.433.16M2.	9.97% área lot.	6.84% d. y a.
S. PARA C/COP.		712.87 M2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO CESAR RONDAL		**720.29 m2.**	**4.99% área lot.**	**1.86% d. y a.**

3.- Señor Alcalde y señores Concejales, el común de los mortales puede darse cuenta de la forma ilegal y abusiva como el grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal entre sus hijos, familiares y allegados se han repartido el lote No. 28 objeto del expediente, vendiendo derechos y acciones en porcentajes que no les corresponde en una sola notaria y en las mismas fechas, se repite la historia de Segundo Aguilar con la Cooperativa Roldòs y todo traficante de tierras que ha vendido tierras que no son de su propiedad empleando la violencia y viveza, esperamos que ustedes o sus colaboradores revisen nuestras peticiones y los documentos del expediente para que ustedes como autoridades no se conviertan en cómplices o encubridores de delitos que oportunamente serán denunciados, mucho más que sean utilizados como instrumentos para legalizar actos reñidos con la ley e intereses obscuros del grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal que pregonan servir a dios y van a dar escrituras a los pobres que en la mayoría están sus hijos, familiares y allegados, en perjuicio del resto de copropietarios y posesionarios que con sacrificio han pagado el valor de las tierras a quienes en la realidad ustedes señor Alcalde y señores Concejales por no revisar los documentos van a originar caos, litigios legales, agresiones personales y gastos económicos innecesarios. Por lo expuesto, solicitamos a usted señor Alcalde y a ustedes señores Concejales nieguen la petición del grupo Chicaiza-Toaquiza-Rondal para que la partición del lote No. 28 entre los dieciséis copropietarios se realice ante un juez competente dentro del marco legal y la realidad de los hechos, además se investigará a los funcionarios que han preparado informes sin observar la realidad y sin ajustarse a la ley, violando flagrantemente el derecho a la propiedad privada garantizado en la Constitución. Insistimos se incorpore al expediente

el presente oficio y se nos comunique el estado en el que se encuentra el expediente al correo electrónico **s.e.ch@hotmail.com**

Debidamente autorizado por los peticionarios firmo la presente petición, conforme se desprende de la copia de oficio que adjunto, notificaciones continuaremos recibiendo en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados
TELF. 09 99878928

C.c. Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe.

DRA. SILVIA CHICAIZA

-346-

DESTROZOS

DESTROZOS

SECRETARIA CONCEJALIA RECIBIDO: Diana Jácome FECHA: 22-03-2017 HORA: 11:50 FIRMA:

IC-2017-175 - 314

Quito, 15 de marzo del 2017

QUITO ALCALDÍA QUITO RECEPCIÓN

Señor Doctor:
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

FECHA DE INGRESO: 15 MAR 2017 9:24
RECIBIDO POR: Alexandra Salazar
INF 3952300 EXT 12304 - 12320

De nuestras consideraciones:

WILLIAM PATRICIO CHANALATA, con C.C. No. 0502038805; ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA, con C.C. No. 1720955267, EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, con C.C. No. 1714373972; JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE, con C.C. No. 1705657763; LUIS ARCENIO AYALA DIAZ, con C.C. No. 0502289275; WASHINGTON QUISHPE QUISHPE, con C.C. No. 1711191856; y, TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA, con C.C. No. 1717606055, en calidad de copropietarios del lote de terreno número veinte y ocho (28). Situado en la parte baja de la lotización Turubamba de Monjas, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido mediante compra en junta dieciséis copropietarios a VICTORIA CHAMORRO CONDOR, viuda, según escritura pública otorgada el 7 de Diciembre del 2007, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacìs Medina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Enero del 2008. **En el trámite de asentamiento humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", expediente No. 292 Q (2016-586934)**. Nos enteramos por un escándalo público producido el 28 de enero del 2017 por la DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA, quien argumentando ser la presidenta y dueña con piedra en mano ha derrumbado las paredes en construcción, al poner en conocimiento de las autoridades del Municipio, el Lic. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Quitumbe, ha direccionado a nuestro abogado defensor Dr. Segundo Chanalata; y, el Arq. Miguel Hidalgo y la Ab. Sofía Reina el día Martes 7 de marzo del 2017, se han reunido únicamente para explicar y direccionar sobre el trámite Regula Tu Barrio, con la comparecencia del Dr. Segundo Chanalata, Sr. José Pilliza y el grupo conformado por la Dra. Silvia Chicaiza, Dr. Luis Toaquisa y Arq. César Rondal, quienes han vendido derechos y acciones a doce personas, entre los que constan sobrino, hijos y allegados (pudiendo configurarse colusión y/o estafa) sumando un grupo de quince personas con los tres vendedores, quienes desesperada e ilegalmente comenzaron a ocupar los lotes de mayor precio y mejor ubicados con la construcción improvisada de cerramientos y/o guachimania seguramente para decir que están posesionados cuando en realidad están cometiendo el delito de usurpación, todo a raíz del escándalo indicado, desconociendo y negando en su totalidad los derechos de muchos copropietarios, injusticia que comete la Dra. Chicaiza en nombre de dios y argumentando que va a dar las escrituras a los pobres como manifestó en la reunión. Por lo expuesto agradeciendo el direccionamiento proporcionado por los señores funcionarios del municipio, comedidamente solicitamos que por intermedio de los funcionarios que corresponda, se realice lo siguiente: 1.- Una inspección al lote de terreno No. 28 antes descrito, para que conforme al plano en trámite se constate el asentamiento con viviendas de los copropietarios MARÌA PIEDAD MENDOZA ESTRELLA (cónyuge sobreviviente del fallecido copropietario señor Gustavo Suquillo), JOSÈ ALEJANDRO PILLIZA, LUIS ARCENIO AYALA, TANIA AMPARO PILLIZA Y WASHINGTON QUISHPE; de los posesionarios con viviendas ELSA IRENE QUINATOA PANCHI, BLANCA CECILIA CHANATASIG TENETA, WILSON RUBÈN QUINATOA PANCHI, ROBERTO EDUARDO CAJAMARCA JÁCOME, HÉCTOR ISAÍAS BONILLA BONILLA Y SEGUNDO JOSÉ QUINATOA QUINATOA; la construcción únicamente de cerramientos de algunos copropietarios; y, del grupo Chicaiza-Toaquisa-Rondal y las doce personas compradoras que actualmente están construyendo cerramientos improvisados y/o guachimanìas; 2.- Que el Municipio actúe como mediador y respetando a los copropietarios y posesionarios con vivienda y/o cerramiento, adjudique por acuerdo o sorteo los lotes que no están con vivienda conforme al plano en trámite a los copropietarios, para evitar contratiempos en la etapa de adjudicación; y, 3.- Que nos confiera copias certificadas de todo el expediente, incluido el listado donde se está recogiendo las firmas de AUTORIZACION PARA INSCRIBIR CEDULAS CATASTRALES, documentos que están a cargo de la Ab. Sofía Reina, autorizamos expresamente al Dr. Segundo Chanalata, con C.C. 0501220347 para que a nuestros nombres, reciba, firme el descargo sobre los documentos solicitados y suscriba toda petición en defensa de nuestros derechos.

TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUITUMBE
Recibido por:
Firma:

16 MAR 2017

305

Notificaciones que nos correspondan continuaremos recibiendo en el correo electrónico s.e.ch@hotmail.com de nuestro defensor técnico Dr. Segundo Eliceo Chanalata Quishpe, profesional que se encuentra autorizado para que a nuestros nombres suscriba los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses en la presente causa.

Firmamos con nuestro defensor técnico.

WILLIAM PATRICIO CHANALATA
050203880-5

ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA
1710955267

EDISON IVAN CHANALATA RIVERA

JOSE ALEJANDRO PILLIZA ACHOTE

LUIS ARCENIO AYALA DIAZ

WASHINGTON QUISHPE QUISHPE

TANIA AMPARO PILLIZA PADILLA

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. No. 17-1999-25 del Foro de Abogados

C.c. Dra. Ivone Von Lippke, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Lic. Pablo Melo, Coordinador UERB-Quitumbe.

-343-

(2)

RECIBIDO: Dario Hayes
FECHA: 13-07-2016
HORA: 11:35
FIRMA:

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha: 12 JUL 2016 Hora 16H40
Nº. HOJAS 8
Recibido por: ALEX

Quito, 12 de julio del 2017

Señorita
Ivonne Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mis consideraciones:

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de los señores: WILLIAM PATRICIO CHANALATA, ALEX DANIEL CHANALATA RIVERA y EDISON IVAN CHANALATA RIVERA, según escritura que adjunto, **en relación al Expediente No. 2016-586934 (Asentamiento Humano "VICTORIA DEL BUEN VIVIR", trámite 292 Q),** comedidamente comparezco, expongo y solicito:

a).- No hay nada más vergonzoso y bochornoso que teniendo graficado el perjuicio en el plano y copias de escrituras que consta en el trámite presentado por el mismo grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, ustedes señores funcionarios del municipio no se den cuenta o están con algún interés legalizando y encubriendo la viveza e ilegalidad del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con supuestas ventas de derechos y acciones del 1% entregan 2.08% y más, 0.83% entregan 1.39% , 0.78% entregan 2.25% y 1.39% a hijos, familiares y allegados, tomándose los lotes mejor ubicados y de mayor precio, construyendo cerramientos precarios y algunos de bloque hasta en los lotes que en el plano constan señalados como comité promejoras, violando disposiciones expresas del Art. 66 numeral 26 de la Constitución, que textualmente dice: "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas*"; y, Art. 83 numeral 2 ibídem, que expresamente dice: "*Ama Killa, ama Llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar*", como se demuestra en cuadros y en fotos a continuación:

AREA BRUTA	AREA UTIL	AREA VERDE	AREA CALLES	AREA AFECTACION VIAL
14.300,oom2. 100%	11.405,96m2. 79,76%	1.839,29m2. 16,12%	649.86m2. 4.54%	404.89m2. 2.84%

AREA UTIL PARA DIECISEIS (16) COPROPIETARIOS	AREA UTIL PARA CADA UNO DE LOS DIECISEIS COPROPIETARIOS
11.405.96m2. 79.76%	712.87m2. 4.98%

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR LA DRA. SILVIA ESTHER CHICAIZA			
LOTE 1	HECTOR I. BONILLA B.	297.65m2. 2.08% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 6	BLANCA C. CHANATASIG	309.34 m2. 2.16% área lot.	Vende 1% d. y a.
LOTE 17	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.
LOTE 18	SILVIA CHICAIZA	322.80 m2. 2.25% área lot.	Posee 2.25% d. y a.

343

	EDWIN GUAMBUGUETE	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.452.75m2.**	**10.15% área lot.**	**7.50% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA		**739.88 m2.**	**5.17% área lot.**	**2.52% d. y a.**

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL DR. LUIS ALBERTO TOAQUIZA				
LOTE 12	LUIS TOAQUIZA	344.80 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
LOTE 15	LUIS TOAQUIZA	345.45 m2.	2.41% área lot.	Posee 2.41% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	LAURA CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.833% d. y a.
	ANA BERREZUETA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.83% d. y a.
	KAREN TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.66% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.490.89m2.**	**10.38% área lot.**	**8.97% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA		**778.02m2.**	**5.40% área lot.**	**3.99% d. y a.**

AREA UTIL OCUPADO Y VENDIDO POR EL ARQ. CESAR RONDAL				
LOTE 9	CESAR RONDAL	309.72 m2.	2.16% área lot.	Posee 2.16% d. y a.
LOTE 19	PAULO RONDAL	322.80 m2.	2.25% área lot.	Vende 0.78 d. y a.
	PAMELA RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 1.56% d. y a.
	RICHARD RONDAL	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	MARCELO CHAVEZ	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
	JESSICA TOAQUIZA	200.16m2.	1.39% área lot.	Vende 0.78% d. y a.
TOTAL OCUPADO Y VENDIDO		**1.433.16m2.**	**9.97% área lot.**	**6.84% d. y a.**
A.U. PARA C/COPROP.		712.87 m2.	4.98% área lot.	4.98% d. y a.
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL		**720.29 m2.**	**4.99% área lot.**	**1.86% d. y a.**

AREA UTIL EN EXCESO OCUPADO Y VENDIDO POR EL GRUPO CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA	
EXCESO OCUPADO POR SILVIA CHICAIZA	**739.88 m2. 5.17%**
EXCESO OCUPADO POR LUIS TOAQUIZA	**778.02m2. 5.40%**
EXCESO OCUPADO POR CESAR RONDAL	**720.29 m2. 4.99%**
TOTAL QUE PERJUDICAN	**2.238.19 15.56%**

Confío que en la continuación del trámite ustedes señores funcionarios municipales se molesten en revisar la documentación incorporada al expediente y cumplan con las normas estipuladas en el Art. 76 de la Constitución, específicamente los numerales: Uno que textualmente dice: **"Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes"**; numeral Cuatro, transcrito expresa: **"Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria"**; numeral Siete, literal a) manifiesta: **"Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento"**; literal c) dice: **"Ser escuchado en el momento oportuno en igualdad de condiciones"** y literal h) expresa: **"Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea**

asistida y replicar los argumentos de las otras partes, presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra", las negrillas son mías para resaltar los derechos de los cuales mis poderdantes están asistidos y garantizados por la Constitución, ley suprema que se encuentra sobre las demás leyes adjetivas y subjetivas, ordenanzas y reglamentos.

b).- Desde el 31 de enero del 2017, mis poderdantes y los señores Luis Arcenio Ayala Díaz, José Alejandro Pilliza Achote **(fallecido)**, Washington Quishpe Quishpe y Tania Amaparo Pilliza Padilla, presentamos varios oficios haciendo conocer a los funcionarios municipales, de la ilegalidad, mala fe y la forma abusiva con la que están actuando el grupo **CHICAIZA-RONDAL-TOAQUIZA** en el presente trámite con el único propósito de perjudicar a los copropietarios e inducir a engaño a los funcionarios municipales, tengo la certeza que dichos oficios fueron anexados al expediente, caso contrario expresamente insisto que todos los oficios enviados por nuestra parte sean anexados a este trámite en referencia, a fin de que, actúen con conocimiento pleno de los hechos y apegados a la ley y la justicia, mas no legalicen hechos reñidos con la ley y la moral.

c).- Mediante oficios y fotos se puso en conocimiento de todos los funcionarios involucrados en el presente trámite, la actuación abusiva de la Dra. Silvia Esther Chicaiza en contra de las personas que se encontraban construyendo un cerramiento en el lote de los posesionarios legales Elsa Piedad Panchi Herrera y Segundo José Quinatoa Quinatoa, quienes pese a tener una escritura de promesa de compraventa fueron atemorizados y hasta sufrieron el derrocamiento de paredes con manos y pies de la indicada doctora, quien además con piedra en mano infundía amenazas, recordando nefastos hechos de mama lucha, Segundo Aguilar, Carlos Yacelga, etc., para colmo ahora el Dr. Luis Alberto Toaquiza se dà el lujo de amenazar con derrocar una construcción de los antes mencionados posesionarios legales.

d).- Por conversaciones y a la prepotencia del grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza, quienes con sus actos de únicos propietarios del predio objeto del trámite, atemorizan a los demás copropietarios y posesionarios legales, manifestando que van a derrocar las construcciones, que solo la Dra. Chicaiza va a dar las escrituras, que todo trámite de instalación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, etc. y hasta la construcción de cerramientos deben ser autorizados por la Dra. Silvia Esther Chicaiza, quien además infundiendo temor de que nunca tendrán escrituras individuales trata de alcanzar el 70% de autorizaciones de copropietarios requerido, con el apoyo de la Ab. Sofía Reina, funcionaria de Regula Tu Barrio Quitumbe, están recopilando las firmas de autorización de los copropietarios, con el objeto de ser la persona autorizada para entregar las escrituras individuales y evidentemente ser la única facultada para cobrar los gastos de elaboración del plano realizado por el Arq. César Rondal integrante del grupo, costos de gestión sobre el trámite de aprobación del asentamiento (todo trámite en el municipio es gratuito), costos de las escrituraciones y como es conocido, la Dra. Chicaiza y el grupo serán quienes condicionen todo trámite sobre los lotes del predio objeto del presente trámite; y,

e).- En los distintos oficios dejamos expresa constancia que las notificaciones y comunicados recibiremos en el correo **electrónico** s.e.ch@hotmail.com **y/o al móvil 0999898928**, sin que, hasta la presente fecha tengamos ninguna notificación o comunicado sobre el trámite que nos ocupa.

Por lo expuesto y con fundamento en el Art. 76 de la Constitución, comedidamente en la calidad que comparezco solicito a usted:

1.- Que me autorice para ser recibido en la calidad que comparezco en sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en el día y hora que se señale para tratar el asunto del presente trámite signado con el No. 2016-586934, a fin de exponer mis argumentos de hecho y de derecho sobre el perjuicio que intentan cometer el grupo Chicaiza-Rondal-Toaquiza en contra de **TRECE COPROPIETARIOS,** en razón de que, **somos dieciséis copropietarios** sobre el bien objeto del trámite en mención, **a fin de que, la comisión ordene el archivo del trámite y/o la suspensión del mismo** hasta que se resuelva la partición igualitaria y justa del bien inmueble materia del presente expediente entre los dieciséis copropietarios, ya sea mediante acuerdo extrajudicial entre los copropietarios y/o mediante el juicio de partición de copropietarios ante uno de los juzgados competentes.

2.- Que todos los oficios y documentos presentados ante usted y la Secretaría del Municipio, así como el presente oficio y documentación sean anexados al expediente No. 2016-586934, para conocimiento de los funcionarios municipales; y,

3.- Que las notificaciones o comunicaciones en el presente trámite recibiré en el correo electrónicos.e.ch@hotmail.com **o al móvil 0999898928.**

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

DR. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
Mat. 17-1999-25 Foro de Abogados

C.c. Secretaría del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito